

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campamento de Figueirido y estación ferrocarril Figueirido, expediente número 10.086.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Líneas Pontevedrasas de Autobuses, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Campamento de Figueirido y estación ferrocarril Figueirido, provincia de Pontevedra, como hijuela del V-2.813, de embalse de Castiñeira a Pontevedra, expediente número 10.086, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Campamento de Figueirido y estación ferrocarril Figueirido, de tres kilómetros de longitud, y pasará por Vivero Forestal, Las Croas y Balteiro. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Cuatro diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.813.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-2.813.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.813.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.786-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Moratalla y Venta Nueva, expediente número 10.258.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Fernández Picón, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Moratalla y Venta Nueva, provincia de Murcia, como hijuela del V-94, de Caravaca a Nerpío, expediente número 10.258, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Moratalla y Venta Nueva, de 28 kilómetros de longitud, y pasará por La Canaleja, Béjar y San Juan.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-94.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-94.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b), en conjunto con el servicio base V-94.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.765-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montmelo (estación ferrocarril) y Palou (empalme de la carretera con la de Granollers a Vilanova de la Roca), expediente número 8.994.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial» de 5 de junio), con

fecha 27 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a Empresa «Sagalés, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Montmelo (estación ferrocarril) y Palou (empalme de la carretera con la de Granollers a Vilanova de la Roca), provincia de Barcelona, como hijuela del V-734, de Montmelo a Vallromanas, con hijuelas a Granollers, expediente número 8.994, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario:—Entre Montmelo (estación ferrocarril) y Palou (empalme de la carretera con la de Granollers a Vilanova de la Roca), de 4,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos anteriormente mencionados.

Expediciones:—Se realizarán las siguientes expediciones: Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

Horario:—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos:—Los adscritos al servicio base, V-734.

Tarifas:—Las mismas del servicio base, V-734.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación:—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) en conjunto con el servicio base, V-734.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.756-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Charilla y el empalme con la carretera a Alcalá la Real, expediente número 10.348.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Nicolás Castillo Santa Olalla el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Charilla y el empalme con la carretera a Alcalá la Real, provincia de Jaén, como hijuela del V-1.181, de Alcalá la Real a Valdepeñas de Jaén, expediente número 10.348, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Charilla y el empalme con la carretera a Alcalá la Real, de 3,200 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Con paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta los días laborables, en conjunto con el servicio base.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.181.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.181.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente en conjunto con el servicio base V-1.181.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.764-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Plaza Teverga y Villanueva y entre Taja y Entrago, expediente número 10.250.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Álvarez González y Compañía, S. R. C.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Plaza Teverga y Villanueva y entre Taja y Entrago, provincia de Oviedo, como prolongación la

primera y como hijuela la segunda del V-1.113, de Riosa a Teverga, expediente número 10.250, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—Entre Plaza Teverga y Villanueva se realizará sin paradas fijas intermedias, y entre Taja y Entrago pasará por Urría, Campiello, Santianes y Barcanes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—En cada uno de los itinerarios un viaje de ida y vuelta diario, excepto domingos y festivos, en conjunto con el servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Los mismos del servicio base V-1.113.

Tarifas.—Las mismas del servicio base V-1.113.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.113. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.772-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, expediente número 10.263.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Jiménez Jiménez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-VI, como hijuela del V-2.516, de Sevilla a Algeciras, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—Entre el Aeródromo de Jerez de la Frontera y el punto kilométrico 628,400 de la CN-IV, de un kilómetro de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Tres, diarias de ida y vuelta entre Jerez de la Frontera y su Aeródromo, con independencia de las del servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Los adscritos al servicio base V-2.516, más uno de 71 plazas.

Tarifas.—Las mismas del servicio base V-2.516.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.771-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, expediente número 8.945.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 27 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Casiro y Lado, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bar de Arriba y Figueiras, provincia de La Coruña, como prolongación del V-2.741 de Santiago de Compostela a Cementerio de Boisaca, a Conjo, a Son de Abajo y Bar de Arriba, expediente número 8.945, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Bar de Arriba y Figueiras, de 2.300 kilómetros de longitud, y pasará por Codesadas y Julasaca. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Siete diarias de ida y vuelta, en prolongación de las del servicio base.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.741.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-2.741.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.741.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.770-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), expediente número 8.962.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Benito Veira Vázquez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), provincia de La Coruña, como hijuela del V-1.682 de La Coruña a Valle de Loureda, expediente número 8.962, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Puerto de Suevos y el empalme con la CC-552 (Borteira), de cuatro kilómetros de longitud, y pasará por Fábrica y Suevos.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-1.682.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta entre Puerto de Suevos y La Coruña.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.682, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V-1.682.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.682.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.769-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, expediente 9.116.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 8 de mayo de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Pedro Egea Sánchez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, provincia de Murcia, como hijuela del V-1.022 de Fuente Alamo a Cartagona, expediente número 9.116, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario discurrirá entre Santa Ana y el empalme con la carretera nacional 301, de 0,800 kilómetros de longitud, y se realizará sin paradas fijas intermedias.